



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

El Informe N° 2406-2023-MPA-GDUR, de fecha 17 de Octubre de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de Inspector de la ejecución de la IOARR denominada: **ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERVENCIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único de Inversiones 2616026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Octubre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 186°, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por los D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 234-2022-EF, establece. - Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

Que, el artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por los D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 234-2022-EF, establece. - La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2023-MPA-GM, de fecha 11 de Octubre del 2023, se APRUEBA la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERVENCIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA PARA LA**

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Octubre del 2023

**FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversiones 2616026. Por el monto de S/. 321,249.02 (Trescientos Veintiún Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 2/100 Soles)

Que, mediante INFORME N° 611-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 11 de Octubre del 2023, remitido por el Sub Gerente de Obras, solicita se designe al Inspector de la ejecución de la IOARR mediante Acto Resolutivo para la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURISTICA DE INTERVENCIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones 2616026, recomienda para el cargo, al **Ing. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCÍVAR, con CIP N°71798, Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, cual cumple con todos los requisitos necesarios para realizar las funciones de inspector de la IOARR.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita se designe al Inspector de la IOARR mediante Acto Resolutivo para la IOARR, denominada: **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURISTICA DE INTERVENCIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI 2616026, que cumpla con el Perfil correspondiente para dicha designación, proponiendo para el cargo de Inspector de la ejecución de la IOARR al **Ing. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCÍVAR, con CIP N°71798**, ya que cumple con el Perfil Técnico para el cargo de Inspector de Obra.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, en adición a sus funciones al **Ing. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCÍVAR, con CIP N°71798**, como **INSPECTOR DE LA EJECUCION DE LA IOARR**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURISTICA DE INTERVENCIÓN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA PARA LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI 2616026, por cumplir con el Perfil Técnico para el cargo de Inspector de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE**, la presente Resolución al **Ing. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCÍVAR, con CIP N°71798**, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de Octubre del 2023

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL



Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos